

Expediente: 413/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
413/2023	CONTRATO MENOR: "IV RUTA TEATRALIZADA VILLA HISTÓRICA DE BETANCURIA 2023" EN EL TRANSCURSO DE DOS MESES EN FIN DE SEMANA, INCLUIDOS DOS PASES NOCTURNOS.		03/04/2023

Necesidad a satisfacer

Como cada año, el Ayuntamiento de Betancuria a través de la Concejalía de Cultura, en su labor de divulgar y difundir la Cultura e historia del Municipio de Betancuria, ha iniciado los trámites para solicitar la subvención directa y nominativa dentro del Convenio de colaboración "Apoyo a las actividades culturales generales" que mantiene con el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Visto y considerando que de la comunicación del Cabildo se desprende que en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para 2023, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Área Insular de Cultura y Patrimonio figura la aplicación presupuestaria 5510.3300A.462.18 CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: Apoyo a las actividades culturales generales, inclusivas, eventos populares, por importe de 10.000,00€.

En base a lo anterior, el Departamento de Cultura pretende organizar y proponer la contratación para la celebración de la "**IV RUTA TEATRALIZADA DE LA VILLA HISTÓRICA DE BETANCURIA (2023)**", dada la buena acogida que ha tenido en pasadas ediciones. La ruta teatralizada constará de un mínimo de 16 sesiones diurnas, que se llevarán a cabo durante los fines de semana en dos meses. Además, habrá dos sesiones nocturnas. En la presente contratación, además de las rutas indicadas están incluidos la contratación de tres



actores bilingües, la ambientación sonora, la logística y la coordinación.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: "IV Ruta teatralizada Villa Histórica de Betancuria 2023" en el transcurso de dos meses en fin de semana, incluidos dos pases nocturnos.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 9.345,79€	IGIC: 654,21€
Precio: 10.000,00€	
Duración: La duración de este contrato es la siguiente: - Rutas diurnas: durante todos los fines de semana de agosto y septiembre. - Rutas nocturnas: dos sesiones en noviembre.	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a "Pastorcillos Films, S.L" provisto con NIF núm. B-09.670.753. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a "**PASTORCILLOS FILMS, S.L.**" provisto con NIF núm. B-09.670.753, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	334 22602 "Promoción cultural. Difusión de la cultura"	234	10.000,00€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

